



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2019

LEY DE EDUCACIÓN NAVAL

Ley de Educación Naval

La Ley de Educación Naval tiene por objeto normar la educación pública que imparte la Secretaría de Marina a través de la Universidad Naval, en sus diversos niveles educativos, a fin de contribuir con el desarrollo marítimo nacional.

Señala que la aplicación de la Ley corresponderá a la Secretaría de Marina (SEMAR), en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, con respecto de los derechos humanos.

La SEMAR ofrecerá a todos los mexicanos, por nacimiento en igualdad de género la oportunidad de efectuar estudios en el Sistema Educativo Naval, de acuerdo con los normativos y requisitos que se establezcan en las convocatorias que emita la Rectoría.

Asimismo, personal invitado de otra nacionalidad podrá acceder al Sistema Educativo Naval por medio de la extensión académica que la Rectoría establezca a través de los convenios suscritos.

Del mismo modo, la Ley establece que será el Secretario de Marina quien tenga la facultad y la responsabilidad de establecer las políticas y normas del Sistema Educativo Naval.

Por otra parte, serán la Oficialía Mayor de la Marina y doctrinariamente el Estado Mayor General de la Armada quienes estén a cargo de la Universidad Naval.

El Rector

Para estar al frente de la Universidad Naval, el rector deberá contar con grado de Almirante y con por lo menos dos posgrados o equivalentes como requisitos indispensables.

Sus facultades, adicionales a las que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, son:

- Supervisar la educación pública naval al adiestrar, capacitar, formar y especializar al recurso humano de la Secretaría, a efecto de ser más eficiente y competitivo.
- Proponer a la Autoridad Educativa Naval, los convenios de colaboración de educación superior nacionales o del extranjero.
- Expedir certificados, constancias y diplomas a quienes hayan concluido satisfactoriamente sus estudios.

El Sistema Educativo

La ley denomina al Sistema Educativo Naval como el conjunto de recursos humanos, financieros, de infraestructura y de procesos educativos a través de los cuales la Secretaría de Marina ofrece una educación naval integral de calidad.

El Sistema Educativo está constituido por:

- La Autoridad Educativa Naval;
- Directores, Discentes, Docentes y personal de apoyo;
- Plan General;
- Modelo Educativo;
- Planes y Programas de Estudio; y
- Establecimientos Educativos Navales.

Los objetivos del Sistema Educativo Naval son:

- Desarrollar en los Discentes de la Armada de México una formación académica integral que provea los valores y competencias en cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina y sus funciones;
- Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana; y
- Fortalecer la educación naval, implementando en el proceso educativo estrategias educativas innovadoras de acuerdo con los avances tecnológicos vigentes.

Plan General

El Plan General establece los planes y programas para alcanzar una educación integral de calidad, conforme al Modelo Educativo que deberá cubrir las necesidades de la Secretaría.

Para su desarrollo armónico, el Plan General contendrá tres puntos nodales:

- Las normas que garanticen la formación de los Discentes en los ámbitos académico, de doctrina naval y cultural;
- Programas curriculares complementarios en las áreas que coadyuven en la formación integral de los discentes; y
- La permanente profesionalización de los Docentes.

Para su correcta aplicación, los Directores de los Establecimientos Educativos Navales supervisarán que la currícula sea analizada y

evaluada anualmente; proponiendo así al Rector las modificaciones que se consideren pertinentes.

Modelo Educativo

El Modelo Educativo Naval define el diseño, estructura, planes y programas que sirven de guía para el proceso formativo de calidad, así como la evaluación de los Discentes y Docentes pertenecientes al mismo.

Será el Rector el encargado de conducir la integración, evaluación y actualización del Modelo Educativo Naval; y serán los Directores de los Establecimientos Educativos Navales los responsables de su correcta aplicación.

Extensión Académica

La extensión académica de la Universidad Naval girará en torno a tres ejes rectores:

- Convenios académicos;
- Intercambio académico nacional y extranjero; y
- La difusión de la Cultura Naval

Los convenios académicos realizados por la Universidad Naval estarán orientados a contribuir con los objetivos y el desarrollo de la Secretaría en las áreas educativas, científicas, tecnológicas, humanista, naval y marítima, tomando en consideración los avances científicos y tecnológicos.

Asimismo, la Secretaría de Marina ofrecerá a través del Estado Mayor General de la Armada y en coordinación con la Autoridad Educativa Naval, intercambios académicos a nivel nacional e internacional de

conformidad con los convenios suscritos.

Por último, la Cultura Naval será promovida a través de los Establecimientos Educativos Navales, y estará orientada al fortalecimiento de la filosofía institucional.

El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos se puede consultar en la siguiente dirección:

http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-19-1/assets/documentos/Marina_expide_ley_educacion_naval.pdf

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México
Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado